



RESOLUCION N° 552 DEL 15 DE JULIO DEL 2026

POR EL CUAL SE ADJUDICA UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007 de 2026

El suscrito alcalde municipal de Villa caro, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal C de la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio de Villa caro, necesita contratar los servicios de una persona natural o jurídica para adelantar el objeto: SUMINISTRO DE PRENDAS DEPORTIVAS Y PREMIACIÓN PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER.

QUE, dado el valor contractual, requiere seleccionar el contratista a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

QUE, para la búsqueda de la persona natural o jurídica que adelante el SUMINISTRO DE PRENDAS DEPORTIVAS Y PREMIACIÓN PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER, se desarrolló el proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-007 de 2026.

QUE, adelantadas todas las etapas establecidas en el cronograma del proceso, se obtuvo como oferta favorable la de **M&G BRO SAS**.

QUE, el proponente **M&G BRO SAS** Con NIT: 901872.978-7 Representada legalmente por MICHELLE VANESSA MANCILLA VALDERRAMA identificada con cedula N° 1.090.453.027 de Cúcuta, cumplió con los requisitos de elegibilidad exigidos en el pliego de condiciones.

QUE, para tal efecto se obtuvo la disponibilidad presupuestal de los siguientes rubros: 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales. según disponibilidad presupuestal N° AL 0617005 del 17 de junio del 2026, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$141.935.500) INCLUIDO IVA.

QUE, en consideración a lo anterior este despacho:

RESUELVE



ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a **M&G BRO SAS** Con NIT: 901872.978-7 Representada legalmente por MICHELLE VANESSA MANCILLA VALDERRAMA identificada con cedula N° 1.090.453.027 de Cúcuta, el proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE PRENDAS DEPORTIVAS Y PREMIACIÓN PARA LOS DIFERENTES TORNEOS DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE (\$141.934.216) y un plazo de QUINCE (15) DIAS.

ARTICULO SEGUNDO: Adelántese la debida legalización y suscripción del contrato según lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía de Villa caro, a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde municipal

Reviso: Diana Paola Cruz Leal – Asesor jurídico contratación.